RESOLUCIÓN
No. 200.02.004.02-414 DE 2026
(27 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. MBA-SASI-003 DE 2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES, CAUCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES – CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 asignan al Alcalde Municipal la competencia para celebrar contratos y ordenar los gastos del municipio, con sujeción a las normas presupuestales y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3. Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece como modalidades de selección la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

4. Que el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé la modalidad de selección abreviada para "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

5. Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la subasta inversa, y el artículo 2.2.1.2.1.2.4. ibídem dispone que la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

6. Que la Administración Municipal elaboró los estudios y documentos previos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se identificó la necesidad de adquirir mobiliario, equipos de cómputo y demás elementos de dotación requeridos para restablecer y fortalecer la capacidad operativa de las dependencias del Municipio de Buenos Aires, Cauca.

7. Que conforme a los estudios previos, los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual la modalidad

de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, y la tipología contractual es la de COMPRAVENTA, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

8. Que el presupuesto oficial estimado del proceso asciende a la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($116.037.046) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

9. Que el compromiso presupuestal derivado del presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 507 del 01 de julio de 2026, expedido por [POR CONFIRMAR – dependencia que expide el CDP], por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($116.037.046) M/CTE, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.02.08-4599034-1000-2024191100002-16-1-1.2.3.3.18-1 – GOBIERNO TERRITORIAL.

10. Que el plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, y el lugar de ejecución y domicilio contractual será el Municipio de Buenos Aires, Cauca.

11. Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el 11 de agosto de 2026 se publicaron en el SECOP el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección.

12. Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones transcurrió entre el 11 y el 15 de agosto de 2026, y que dentro de dicho término no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

13. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece las condiciones para limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas, y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem regula la limitación territorial de dicha convocatoria. Que sobre el particular se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES territoriales con domicilio en el departamento del Cauca.

14. Que conforme al análisis de acuerdos comerciales contenido en el aviso de convocatoria y en los estudios previos, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los compromisos derivados del Acuerdo con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y por la normativa de la Comunidad Andina de Naciones, razón por la cual se concederá trato nacional a los proponentes y bienes de los países allí señalados, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente.

15. Que en cumplimiento del inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 850 de 2003 y del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

16. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual debe señalarse: 1) el objeto de la contratación; 2) la modalidad de selección; 3) el

cronograma; 4) el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos; 5) la convocatoria limitada a Mipyme, cuando proceda; y 6) el certificado de disponibilidad presupuestal.

17. Que se encuentran cumplidos los requisitos legales y reglamentarios exigidos para dar apertura al proceso de selección, razón por la cual el Despacho procede a expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURA. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **MBA-SASI-002 DE 2026**, adelantado por el Municipio de Buenos Aires, Cauca, NIT 891.502.307-3, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO. El objeto del proceso de selección es: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES, CAUCA. Las especificaciones, cantidades y condiciones técnicas de los bienes son las señaladas en la ficha técnica, el anexo técnico y el pliego de condiciones definitivo, documentos que hacen parte integral del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. – MODALIDAD DE SELECCIÓN. El proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, prevista en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. El único factor de evaluación y adjudicación será el menor precio ofertado, resultante del último lance válido de la subasta, con un margen mínimo de mejora equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La tipología contractual será la de COMPRAVENTA.

ARTÍCULO CUARTO. – PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($116.037.046) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 507 del 01 de julio de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.02.08-4599034-1000-2024191100002-16-1-1.2.3.3.18-1 – GOBIERNO TERRITORIAL. Las propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

ARTÍCULO QUINTO. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor. El lugar de ejecución y domicilio contractual será el Municipio de Buenos Aires, Cauca.

ARTÍCULO SEXTO. – CRONOGRAMA. Adóptase el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de selección, el cual corresponde al publicado en el aviso de convocatoria pública y en el pliego de condiciones:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 de octubre de 2026	Publicación SECOP
Publicación Estudios y Documentos Previos	20 de octubre de 2026	Publicación SECOP
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	20 de octubre de 2026	Publicación SECOP
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	De 20 de octubre de 2026 Hasta 24 de octubre de 2026 hasta las 01:00 p.m.	gobierno@buenosaires-cauca.gov.co Asunto: Observaciones Proceso de Contratación
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	27 de octubre de 2026	Publicación SECOP
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	27 de octubre de 2026	Publicación SECOP
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	De 27 de octubre de 2026 Hasta el 29 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	gobierno@buenosaires-cauca.gov.co Asunto: Observaciones Proceso de Contratación
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de octubre de 2026	Publicación SECOP
Plazo para expedir adendas	30 de octubre de 2026	
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	31 de octubre de 2026 Hasta las 11:00 a.m.	Oficina de radicación – CAM, Buenos Aires - Cauca
Verificación de requisitos habilitantes	De 03 de noviembre de 2026 Hasta 05 de noviembre de 2026	Secretaría de Gobierno
Publicación de informe	06 de noviembre de 2026	Publicación SECOP
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	De 07 de noviembre de 2026	gobierno@buenosaires-cauca.gov.co Asunto: Observaciones Proceso de Contratación

	Hasta el 11 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	
Nueva verificación de por parte del Comité de requisitos habilitantes de aquellos proponentes considerados no habilitados y publicación de consolidado	12 de noviembre de 2026	Secretaría de Gobierno Publicación SECOP
Decisión de adjudicación en caso de oferente único	13 de noviembre de 2026	Secretaría de Gobierno Publicación SECOP
Apertura de sobres económicos, evaluación y realización de la audiencia para la subasta inversa presencial y recomendaciones del comité económico.	14 de noviembre de 2026 10:00 a.m.	Secretaría de Gobierno Publicación SECOP
Decisión de adjudicación o de declaratoria de desierto y publicación	17 de noviembre de 2026	Publicación SECOP
Firma del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho Alcalde Publicación SECOP
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Secretaría de Gobierno Publicación SECOP
Aprobación de pólizas	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega de las pólizas	Secretaría de Gobierno Publicación SECOP

PARÁGRAFO. Las fechas y plazos aquí señalados podrán ser modificados mediante adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Las adendas se publicarán en el SECOP y no podrán expedirse dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso, salvo las que modifiquen dicha fecha.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, la ficha técnica, el anexo técnico, los formatos y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección www.colombiacompra.gov.co, así como en la Secretaría de Gobierno del Centro Administrativo Municipal – CAM del Municipio de Buenos Aires, Cauca, en el horario de atención al público. Las observaciones y comunicaciones relacionadas con el proceso deberán remitirse al correo electrónico gobierno@buenosaires-cauca.gov.co, con el asunto "Observaciones Proceso de Contratación", o radicarse en la oficina de radicación del CAM.

ARTÍCULO OCTAVO. – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Radicación del Centro Administrativo Municipal – CAM del Municipio de Buenos Aires, Cauca, hasta el 22 de agosto de 2026 a las 11:00 a.m., en dos (2) sobres separados,

conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015: el primero, con los documentos que acrediten los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica; y el segundo, con el precio inicial propuesto, el cual solo será abierto en la audiencia de subasta inversa presencial.

ARTÍCULO NOVENO. – CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se limita a MIPYMES con domicilio en el departamento del Cauca

ARTÍCULO DÉCIMO. – COMITÉ EVALUADOR. Desígnase el comité evaluador encargado de verificar los requisitos habilitantes y de evaluar las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, así:

Evaluador	Cargo / Contratista	Rol
Valentina Montaño Marroquín	Secretaria de Gobierno	Técnico
Mailen Belalcázar	Secretaria de Hacienda	Financiero
Muñoz Realpe Abogados	Contratista	Jurídico

El comité evaluador está sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés legales y responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de sus funciones. La recomendación del comité no es obligatoria para el ordenador del gasto, quien deberá motivar su decisión cuando se aparte de ella.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convócase a las veedurías ciudadanas constituidas conforme a la Ley 850 de 2003 y a las demás personas y organizaciones interesadas en ejercer control social, para que participen en el presente proceso de contratación, presenten las recomendaciones que estimen convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso, en los términos del inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – ACUERDOS COMERCIALES. El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los compromisos derivados del Acuerdo con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y por la normativa de la Comunidad Andina de Naciones, conforme al análisis contenido en el aviso de convocatoria y en los estudios previos. En consecuencia, se concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los Estados allí señalados, en los términos previstos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, dentro de los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Página web: https://www.buenosaires-cauca.gov.co/

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite y de carácter general, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenos Aires, Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

PABLO CESAR PEÑA
Alcalde Municipal

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Muñoz Realpe Abogados S.A.S. Cargo: Contratista	Nombre: Valentina Montaño Marroquín Cargo: Secretaria de Gobierno	Nombre: Valentina Montaño Marroquín Cargo: Secretaria de Gobierno

Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: https://www.buenosaires-cauca.gov.co/